

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

PRIMERA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/1/2025/033/R

Acuerdo de remisión de queja a la
Cuarta Visitaduría Regional

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 06 de Febrero de 2025. -----

Se tiene por recibida la queja presentada por escrito, en fecha 31 de enero de 2025, por el [REDACTED], de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su perjuicio, esta Comisión admite la misma, en virtud de que se atribuyen a **servidores públicos de [REDACTED]**

[REDACTED] Regístrese en el libro de gobierno de este organismo bajo el número que estadísticamente le corresponde. Se procede a calificar la queja de mérito, **determinándose que la competencia del asunto que se plantea, surte efectos a favor de la Cuarta Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, esto en virtud de que los hechos materia de la queja son atribuidos a servidores públicos de [REDACTED]**

[REDACTED]. Por lo tanto, remítase a dicha Visitaduría la queja en comento, con las constancias correspondientes, para que determine lo que en derecho corresponda y notifíquese de la remisión al quejoso para el seguimiento correspondiente.

Asu vez y en virtud de que la parte quejosa omite señalar datos de contacto para la comunicación entre este Organismo Público y el quejoso, y considerando que resulta necesario mantener comunicación con el **Quejoso** para el debido seguimiento de su expediente, se faculta al visitador adjunto encargado de la investigación, para que proceda a notificar mediante tabla de avisos el oficio **PVR-0275/2025** referente al acuerdo de

remisión de queja, así como los **subsecuentes**, por el **plazo de diez (10) días naturales**, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 112 fracción V de la Ley, 9 y 15 de su Reglamento Interno, ambos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, clausula segunda del Convenio de Colaboración celebrado entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y esta Comisión Estatal, artículos 19, 89, 92, 98, 104 y 106 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 77 y 79 de su Reglamento Interior. Así lo acordó y firma el Lic. Gardenia Esmeralda Salinas Márquez, Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. CÚMPLASE.-----

██████████